

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 337.

Don Ramon Larroca, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Isidro Llevat, vecino de Reus, se ha registrado una mina de óxido de cobre con el nombre de «Santa Cristina», al sitio dels Masos, término municipal de Aleixar, que linda al Norte con tierras de Pablo Salvat y Ramon Guardiola, al Sud con las de Luis Carbó y Pablo Salvat, al Este con Luis Carbó y al Oeste con las de Pablo Salvat y Ramon Guardiola.

La solicitud tiene fecha de 23 de Enero de 1883. La designacion que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida el extremo Norte de una zanja abierta en propiedad de Luis Carbó, cuyo punto está relacionado por medio de estas dos visuales: Una á la entrada de la casa de Ramon Guardiola en direccion 19° y otra al tronco de una encina situada en propiedad de Pablo Salvat en direccion 342° y 54 metros de longitud; desde dicho punto de partida se medirán al Norte 50 metros y se colocará la 1.ª estaca; á los 100 metros al Este de ésta la 2.ª; á los 200 metros al

Sud de ésta la 3.ª; á los 300 metros al Oeste de ésta la 4.ª; á los 200 metros al Norte de ésta la 5.ª, y á los 200 metros al Este de ésta se encontrará la 1.ª estaca, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.—Esta designacion está hecha con brújula dividida en 360° á partir del Norte á la derecha.—Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 75 pesetas.

Admitida por mi decreto de 24 de Enero último la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina, y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha.

Tarragona 5 de Marzo de 1883.—Ramon Larroca.

Núm. 338.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Por el Ingeniero Jefe de minas del distrito se ha señalado el dia 15 del corriente mes para proceder á la demarcacion de la mina de aguas subterráneas titulada «San Francisco», (expediente núm. 39), registrada por D. Francisco Salvany en el término de Reus, debiendo advertirse que si por causa del mal tiempo ú otro incidente imprevisto no pudiera tener lugar el dia señalado, se verificará la demarcacion en uno de los ocho dias siguientes.

Y de conformidad este Gobierno con lo propuesto, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Tarragona 2 de Marzo de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 339.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1883 á 84, los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteracion en sus fincas pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro el término de un mes; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villafranca, Bañeras, Bellvey, Vendrell, Santa Oliva y San Jaime del Domenys lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Llorens del Panadés 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, José Vendrells.

Núm. 340.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1883 á 84, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á verificar sus cargos y descargos; pues terminado dicho plazo no se hará ninguno.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Forés, Rocafort de Queralt, Vallvert, Cabra,

Barbará, Pira y Solivella lo hagan público en sus respectivas localidades.

Sarreal 2 de Marzo de 1883.—El Alcalde 2.º, José Vinadé.

Núm. 341.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns.

Habiéndose de formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1883 á 84, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo no serán admitidas sus reclamaciones.

Se encarga á los Sres. Alcaldes de Tortosa y sus arrabales, Roquetas, Aldover, Amposta, Galera, Godall, Santa Bárbara y Cénia la mayor publicidad de este anuncio para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Mas de Barberáns 3 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Jaime Sans.

Núm. 342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Plá de Cabra.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por retiro del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 990 pesetas y demás emolumentos que á la misma corresponden, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 115 de la ley Municipal, se anuncia por medio del presente su vacante que deberá ser provista dentro el término de veinte dias, contados desde hoy, para los fines consiguientes.

Plá de Cabra 5 de Marzo de 1883.—El Alcalde, José Rabadá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms.

Debiéndose formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1883 á 84, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Maspujols, Borjas del Campo, Aleixar, Montbrío, Viñols y Cambrils hagan público este anuncio en sus respectivas localidades á fin de que llegue á noticia de sus vecinos terratenientes de esta.

Riudoms 5 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Francisco Muntané.

Núm. 344.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau.

Habiéndose de confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de regir durante el año económico próximo venidero, se hace saber por medio del presente que todos los contribuyentes de este término municipal que tengan alguna reclamacion que hacer sobre alta ó baja en su riqueza, la presenten durante los quince dias, desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Renau 5 de Marzo de 1883.—El Alcalde, José Aguadé.

Núm. 345.

Don José Capdevila Trilla, Comisionado ejecutor nombrado por este Municipio.

Hago saber: Que insiguiendo lo dispuesto en la instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, han sido embargadas y se procederá á su venta las fincas siguientes de D. Jaime Abelló y Pirelló, de esta vecindad, por débitos que le resultan como Alcalde que fué de la misma:

Una pieza de tierra denominada Mas den Clarét, de cabida una hectárea cincuenta centiáreas, plantada de viña y árboles, sita en el término de Porrera, linda por Oriente con Lorenzo Juncosa y el mismo Jaime Abelló, medio dia con dicho Abelló, Poniente con Miguel Sanclement y Norte camino de Porrera; su valor dos mil quinientas pesetas.

Otra pieza de tierra situada en el término de Falsét y partida Aubách plantada de viña, de cabida una hectárea cincuenta áreas, linda por Oriente y medio dia con Pedro Llorens, Poniente con barranco, y Norte con Francisco Vallés; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una casa situada en esta villa y calle de Consolacion, señalada con

el número once, que linda por derecha con viuda de Blás Vilalta, por izquierda con Luis Porrera, por detrás con Jaime Alerañ y delante con dicha calle; valorada en tres mil doscientas pesetas.

Y una bodega situada en la misma villa y calle Bajada de Consolacion, linda por derecha con José Porrera, izquierda con viuda Martí, detrás con Juan Malet dando frente á dicha calle; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta se verificará á los veinte dias, á las diez de la mañana, en la Plaza de la Constitucion, donde se admitirán posturas por pujas á la llana siempre que cubran las dos terceras partes del tipo, advirtiendo que el propietario de los prédios rústicos y urbanos cuya venta se anuncia podrá evitar la enagenacion de los mismos satisfaciendo el débito y gastos antes de cerrarse el remate, pues de lo contrario será la venta irrevocable; anunciándose dicha subasta para el dia veinte y siete del mes actual.

Gratallops 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, Lorenzo Domenech.—José Capdevila.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 346.

Don José Roig y Trilla, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á Antonio Casé y Torres (a) Hereu Ramonet, natural del pueblo de Bellpuy, distrito municipal de Noves, labrador, casado, de edad treinta y dos años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba idem, cara larga, color sano, viste de pana color aceitunado, de ignorado paradero, para que dentro el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre muerte violenta de Pablo Casé y Serrat; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial se sirvan proceder á su busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—José Roig.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

Núm. 347.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en virtud de exorto del de Tudela procedente de causa que debiera instruir por denuncia falsa, se cita á Antonio y Ma-

nuel Gimenez, tratantes en caballerías, que se supone residen en esta provincia, los cuales se hallaron en la noche del quince de Enero del año último en el café de Angel Rodrigo de la villa de Valtierra, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro el término de ocho dias, á contar desde el en que se les llame por medio de la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Audiencia de dicho Juzgado de Tudela ó bien manifiesten su actual domicilio, al objeto de poderseles recibir declaracion como testigos en la expresada causa.

Tarragona dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Por disposicion de S. S., Antonio M.ª de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. Corbella.

Núm. 348.

Don Ramon Nebreda y Gonzalez, Teniente Coronel graduado Comandante, Fiscal del Batallon de Depósito de Alcañiz, número ochenta y seis.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cantavieja, su residencia habitual y del que es natural, el recluta disponible de la primera compañía de este Batallon José Nager Redó, sin pase alguno que para ello lo autorice, y al que por no haber verificado la presentacion anual en la revista de Octubre prevenida en el artículo doscientos treinta de la ley de Reemplazos y Reservas del Ejército me hallo sumariando por desercion;

En virtud de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole el Castillo de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Alcañiz diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Ramon Nebreda.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES
DE
LERIDA A REUS Y TARRAGONA.

Subasta para el suministro de traviesas.

El dia 15 de Marzo, á la una de su tarde, la Compañía del ferro-carril de Lérida á Reus y Tarragona procederá simultáneamente en sus oficinas centrales, Paseo de Recoletos, núm. 11, duplicado, principal, y en sus oficinas de explotacion y movimiento en la Estacion de Reus, á la apertura de los pliegos que se hayan presentado para la adquisicion de la subasta pública que celebra para el suministro de 15.000 traviesas de roble.

El pliego de condiciones ó contrato que la Compañía ha de celebrar con el adjudicatario, estará de manifiesto:

En Madrid, en dichas oficinas, Paseo de Recoletos, 11, duplicado.

En Lérida, en el despacho del Jefe de Estacion.

En Reus, en las oficinas de explotacion y movimiento.

En Tarragona, en el despacho del Jefe de Estacion.

Las proposiciones serán extendidas en la forma y en los términos que á continuacion se insertan, desechándose en el acto las que carezcan de dicho requisito. Las citadas proposiciones se harán en pliego cerrado y deberán ir acompañadas del resguardo de un depósito hecho en la Caja del Crédito Moviliario Español, bien en sus oficinas, Paseo de Recoletos, núm. 9, bien en la Sucursal del Banco de España, en Reus, á nombre de dicha Sociedad, donde se harán los depósitos hasta las dos de la tarde del dia anterior al señalado para la apertura de los pliegos.

El Consejo de administracion resolverá dentro de los quince dias siguientes al de dicha apertura, la cual se verificará en Madrid, á presencia del Administrador Gerente y Secretario general, y en Reus á presencia del Jefe de la explotacion y demás Jefes de servicio.

Los pliegos serán leídos en alta voz y á presencia del público, levantándose acta de ellos, la cual acompañada de las proposiciones originales se remitirá á Madrid, para que en vista de ellas y de todas las que se hubieren presentado en las oficinas centrales, pueda resolver el Consejo como ya se deja dicho.

Los depósitos serán de 1.000 pesetas, y no podrán retirarse hasta el dia siguiente de adjudicada la subasta, por todos aquellos á quienes no se hubiesen aceptado sus proposiciones, y á los quince dias siguientes al en que se verificó la apertura de los pliegos en el caso de que no se hubiese aceptado ninguna proposicion.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar la proposicion que crea mas beneficiosa ó rechazarlas todas.

El depósito hecho por el proponente al que se adjudicare la subasta, quedará á disposicion de la Compañía hasta depurada la cuenta de la última entrega hecha con arreglo al contrato subsiguiente á esta subasta.

Madrid 24 de Febrero de 1883.—Por la Compañía de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona.—El Administrador Gerente, José de Oñate.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, D....., residente en....., enterado del proyecto de contrato que sirve de pliego de condiciones aprobado por el Consejo de administracion del ferro-carril de Lérida á Reus y Tarragona con fecha 24 de Febrero, para el suministro de 15.000 traviesas de roble, conformándose con todas las condiciones estipuladas, se compromete con dicha Compañía á suministrar las 15.000 traviesas de roble al precio de..... pesetas cada una.

Dia..... de..... de 1883.